

2247-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las doce horas con veinticinco minutos del veintiocho de setiembre del año dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido Avance Nacional en el cantón Grecia de la provincia de Alajuela.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe del delegado del Tribunal Supremo de Elecciones designado para fiscalizar la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Avance Nacional celebró en fecha veintiuno de setiembre del año en curso, la asamblea cantonal de Grecia, provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita, se encuentra conformada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GRECIA**

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	204270021	JESUS ALBERTO ARIAS CHAVES
SECRETARIO PROPIETARIO	105650305	VICTORIA ROJAS GONZALEZ
TESORERO PROPIETARIO	206160575	JOSE ALEJANDRO VIQUEZ CESPEDES
PRESIDENTE SUPLENTE	205020971	SANDRA GOMEZ ALFARO
TESORERO SUPLENTE	203860970	MARIA ELENA CESPEDES ARAYA

FISCAL

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	207820563	MARIA NAZARETH ARIAS ROJAS

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	204270021	JESUS ALBERTO ARIAS CHAVES
TERRITORIAL	206160575	JOSE ALEJANDRO VIQUEZ CESPEDES
TERRITORIAL	205020971	SANDRA GOMEZ ALFARO
TERRITORIAL	105650305	VICTORIA ROJAS GONZALEZ

Inconsistencias: Maikol Jesús Arias Rojas, cédula de identidad n.º 207610112, designado como secretario suplente y delegado territorial propietario, fue nombrado en ausencia y a la fecha no consta en el expediente del partido político la carta de aceptación a los cargos designados, conforme a lo exigido por el artículo siete del referido reglamento. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada –si así lo desean–

mediante la presentación de la carta de aceptación del señor Arias Rojas a los puestos respectivos; de lo contrario, el partido Avance Nacional deberá realizar una nueva asamblea cantonal para designar los puestos vacantes.

Asimismo, la agrupación política omitió designar el puesto de fiscal suplente de conformidad con el artículo veinticinco, inciso a) del estatuto del partido político; con lo cual, necesariamente se deberá celebrar una nueva asamblea cantonal para dicho puesto vacante.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de designar los puestos de secretario suplente, fiscal suplente y un delegado territorial propietario, aspectos que deberán ser subsanados conforme a lo *supra* indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefe Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/vcm/sba

C.: Exp. n.º 143-2012, 138-2012, partido Avance Nacional

Ref., No.: 11207-2017